



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MIGUEL ALFONSO CASTILLO SANCHEZ
Radicación: 190013103006-2021-00106-00

Vencido el término concedido para subsanar la presente demanda, de acuerdo a las falencias señaladas en auto de fecha 19 de agosto de 2021, la parte demandante no procedió a ello, se

DISPONE:

En consecuencia se dará aplicación a lo indicado en el numeral 7, inciso 2° del art. 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no subsanación

SEGUNDO: SEGUNDO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, sin ordenar su devolución, por cuanto la misma fue presentada de manera digital

NOTIFIQUESE

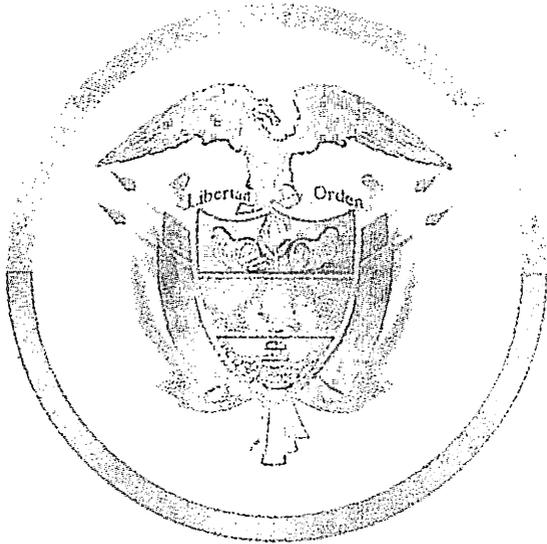
La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 112 hoy 27 de agosto de 2021 a partir de las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia